

**TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL**

EDICTO N° 774



**LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
HACE SABER:**

Que en la acción propuesta por "**EURIDICE JEANETTE SÁEZ BARAZARTE -VS- RECICLADORA VIDA Y SALUD SAN MIGUEL REVISALUD SAN MIGUEL, S.A., CONTROLES ELÉCTRICOS PANAMÁ, S.A., CONTROLES ELÉCTRICOS PANAMÁ FREE ZONE, S.A., CENTROELEC, S.A., Y SR. EMANUELE POMENTA SARCINA**"--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "**REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-Panamá, diecisiete de junio de dos mil veintiséis.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "EURIDICE JEANETTE SÁEZ BARAZARTE -VS- RECICLADORA VIDA Y SALUD SAN MIGUEL REVISALUD SAN MIGUEL, S.A., CONTROLES ELÉCTRICOS PANAMÁ, S.A., CONTROLES ELÉCTRICOS PANAMÁ FREE ZONE, S.A., CENTROELEC, S.A., Y SR. EMANUELE POMENTA SARCINA", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo)..---Notifíquese,-- (fdo.)**TOVARES P.**--Magistrado Sustanciador--(fdo.)**JENNYFER M. CAMPOS** Secretaria Ad-Int."**

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.

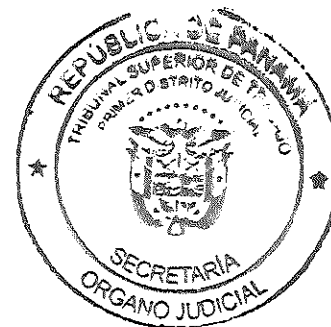

JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

of.

TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO
PRIMER DISTRITO JUDICIAL



EDICTO N° 773

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO

HACE SABER:

Que en la acción propuesta por "JOSE LUIS MORELO RAMOS -VS- AGUASEO, S.A."--que ha ingresado a esta Superioridad en grado de apelación, se ha dictado la siguiente Providencia--cuya parte pertinente dice: "REPÚBLICA DE PANAMÁ.-TRIBUNAL SUPERIOR DE TRABAJO.-DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL.-Panamá, diecisiete de junio de dos mil veintiséis.-Póngase en conocimiento de las partes, el ingreso a este Tribunal del negocio que contiene el proceso laboral propuesto por "JOSE LUIS MORELO RAMOS -VS- AGUASEO, S.A.", para que alegue el apelante, dentro de los dos (2) primeros días contados a partir de la notificación de esta providencia y en los dos (2) días subsiguientes, lo haga el opositor, ambos mediante apoderado judicial debidamente constituido. (Art. 919 del Código de Trabajo).---Notifíquese,-- (fdo.)DE ICAZA M.--Magistrado Sustanciador--(fdo.)JENNYFER M. CAMPOS-- Secretaria Ad-Int."

Y para que sirva de formal notificación a las partes se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho, hoy **DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DIEZ DE LA MAÑANA.**

Secretaria Ad-Int.


JENNYFER M. CAMPOS

Vencido el término señalado para su fijación, lo desfijo hoy _____ del mes de _____ del año dos mil veintiséis siendo las _____ de la _____.

Secretaria Ad-Int.

orfc.